

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.087-2023
28 de junio de 2023.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la solicitud presentada por el agente residente y posterior cancelación por la Autoridad Marítima de Panamá del registro panameño del buque de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.7 con IMO 2649769**, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de las facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.230-2023 de 27 de junio de 2023 por la cual se cancela la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.7 con IMO 2649769**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.230-2023
De 27 de junio de 2023

Por la cual se **DEJA SIN EFECTO** la Resolución DGOMI No.004-2023 de 1 de marzo de 2023 y **CANCELA DEFINITIVAMENTE** la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque panameño de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.7 con IMO 2649769**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución DGOMI No.004-2023 de 1 de marzo de 2023 por la cual se suspendió temporalmente la Licencia Internacional de Pesca de Captura al buque de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.7 con IMO 2649769** por su condición de Lay Up ante la Autoridad Marítima de Panamá.

SEGUNDO: CANCELAR DEFINITIVAMENTE la Licencia Internacional De Captura No.03-101-3628-69-1267 al buque panameño de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.7 con IMO 2649769**, propiedad de la sociedad **GILONTAS OCEAN PANAMA, S.A.**

TERCERO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño de servicio internacional denominado **CHUNG KUO No.7 con IMO 2649769**.

CUARTO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP's respectiva.

QUINTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única por el término de un (1) día hábil.

SEXTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2011, Ley No.44 de 2 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al armador o Agente Residente, de la Resolución de cancelación de la Licencia Internacional de Pesca De Captura al buque **CHUNG KUO No.7 con IMO 2649769**, siendo las 8:00 a.m. del día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.


LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

